



**INFORMACIÓN PARA LA COBERTURA DEL IMPRESO DE TASAS da C.A. DE GALICIA
REGISTRO DE COLEGIOS PROFESIONALES**

La ley 6/2003, del 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia regula el pago de tasas por servicios administrativos.

El siguiente cuadro ofrece información útil para la cobertura del impreso de autoliquidación de tasas aplicables a la inscripción e información en relación con el Registro de Colegios Profesionales, y en el mismo se relacionan los códigos de las unidades administrativas tramitadoras, así como las denominaciones, código y tarifas de las tasas correspondientes.

Consellería: VICEPRESIDENCIA PRIMEIRA E CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, XUSTIZA E DEPORTES.

..... Código **04**

Delegación de SERVICIOS CENTRALES..... Código **13**

Servicio de ENTIDADES JURÍDICAS Y CORPORATIVAS..... Código **17**

Tasa: Actuaciones en materia de Fundaciones y Colegios Profesionales	Código	TARIFA (€)
Inscripción inicial en el registro	30 46 01	38,35
Inscripción de modificación de estatutos	30 46 02	19,20
Inscripción de modificación del órgano de gobierno	30 46 03	19,20
Inscripción de delegaciones de facultades, revocaciones y apoderamientos	30 46 04	19,20
Inscripción de fusión, escisión e extinción	30 46 05	19,20
Inscripción de enajenación, gravamen y arrendamiento de bienes	30 46 06	19,20
Modificación/desembolso de la dotación	30 46 07	8,09
Constitución/modificación/supresión de comisiones	30 46 08	8,09
Nombramiento/cese de la gerencia o miembros de comisiones	30 46 09	8,09
Otros actos sometidos a inscripción	30 46 10	8,09
Copia de otros documentos depositados en el registro y obtención de informaciones, certificaciones o listados	30 46 11	3,85
Certificado de denominación	30 46 12	3,85
Anotaciones de cualquier clase en los expedientes o suministro de datos no incluidos en los apartados anteriores	30 46 13	8,09
Expedición de copia de estatutos	30 46 14	19,20
Diligenciado de libros	30 46 15	5,28

Los pagos se podrán realizar, previa presentación del documento de pago correspondiente, en cualquiera de las cajas de ahorro y oficinas bancarias habilitadas por la Consellería de Facenda e Administración Pública o bien a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria de Galicia <https://ovt.atriga.gal/>